

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Número 277

Jueves 7 de diciembre de 1961

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONVOCATORIA

para proveer una plaza de Cajista de la Imprenta Provincial

A virtud de lo acordado por la excelentísima Diputación Provincial, se publica la presente convocatoria para proveer, en propiedad, una plaza de Cajista de la Imprenta Provincial, vacante en esta Corporación, mediante oposición a libre concurrencia, de conformidad con el artículo 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y demás preceptos aplicables, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—La plaza estará dotada con el sueldo anual de 15.000 pesetas y los demás derechos establecidos reglamentariamente o que, en lo sucesivo, se establezcan.

Segunda.—El nombrado vendrá obligado a desempeñar, durante la jornada legal, las funciones propias del cargo de que se trata, en la forma determinada reglamentariamente o que en el futuro se determine.

Tercera.—Todos los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales de capacidad:

a) Ser español, varón y tener 21 años cumplidos sin exceder de 45 el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

El exceso del límite de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Ser adicto al Movimiento Nacional.

g) Haber cumplido, en su caso, el servicio militar o estar exento del mismo.

Cuarta.—La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.º Escritura al dictado.

2.º Composición seguida, estadística y corrección.

Los ejercicios se realizarán, utilizando los talleres de la Imprenta Provincial, en los plazos que señale el Tribunal, el cual los calificará conjuntamente, otorgando de cero a diez puntos por cada miembro.

Quinta.—Las instancias, en las que los aspirantes deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se especifican en la base tercera, se presentarán, dirigidas al ilustrísimo señor presidente de esta Corporación, en la Secretaría de la misma, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A las instancias deberán acompañar carta de pago expedida por el depositario de fondos de la Diputación Provincial de Valladolid, acreditativa de haber satisfecho, en concepto de derechos, la cantidad de 75 pesetas.

Sexta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a los efectos determinados en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Séptima.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y su composición se hará pública, oportunamente, en el mismo periódico oficial citado en la base anterior, a los efectos que determina el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Octava.—Verificadas las publicaciones a que se refieren las bases sexta y séptima, transcurridos los plazos de que disponen los aspirantes para recurrir contra el objeto de las mismas y resueltas, en su caso, las reclamaciones que pudieran presentarse, se pasará el expediente de la oposición al Tribunal, a sus efectos.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo el día que señale el señor presidente del Tribunal, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El día, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, se anunciará con quince días de antelación en el "Bo-

letín Oficial" de esta provincia, y en ellos actuarán los aspirantes por orden alfabético de apellidos.

La calificación de los ejercicios se publicará inmediatamente de haberla efectuado, y las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

Terminada y calificada la oposición, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que obtenga mayor puntuación media superior a cinco puntos, que se considerará como mínima necesaria para no ser eliminado.

Novena.—El opositor propuesto por el Tribunal presentará en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Extracto de la certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada, en su caso.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la residencia del interesado.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, justificativa de carecer de antecedentes penales.

e) Certificación expedida por el señor decano del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia de esta Diputación, acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N.-S., respectiva.

g) Documento justificativo de su situación militar.

Si el opositor propuesto tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener sus anteriores nombramientos, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si el opositor propuesto no presentara la documentación exigida dentro del plazo antes indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y perderá todos sus derechos, sin perjuicio de la respon-

sabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia presentada, solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor que siga en méritos al propuesto.

Décima.—La Ex.cma. Diputación Provincial, otorgará el nombramiento, ateniéndose a la propuesta del Tribunal, en el término de un mes, a contar de la fecha en que el opositor propuesto complete su documentación en la forma establecida en la base novena, salvo cuando la Corporación aprecie irregularidad grave en

la tramitación de la oposición, en cuyo supuesto habrán de practicarse de nuevo los trámites afectados por la irregularidad.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que la plaza comprendida en esta convocatoria, correspondió al turno de libre provisión por esta Corporación, en la distribución de plazas efectuada a tenor de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952.

Valladolid, 29 de noviembre de 1961. El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

3.774

Confederación Hidrográfica del Duero

Servicio Forestal

Año 1961-62

Relación de subastas que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro, 5, el día 19 de diciembre de 1961, a las once horas, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de Valladolid el día 15 de septiembre de 1960.

TERMINO MUNICIPAL	Lote num.	NUMERO DE ARBOLES		VOLUMENES			TASACION Pesetas
		Maderables	Leñosos	Madera	Leña de tronco	Leña de copa	
				M/3	Est.	Est.	
Santibáñez de la Isla	1	486	16	149,602	1,6	50,2	53.001,67
Nistal de la Vega	1	362	5	113,138	0,5	36,7	68.269,80
La Serna	1	564	92	137,067	9,2	65,6	48.108,83
Nogal de las Huertas	1	668	44	153,559	4,4	71,2	61.777,63
Osornillo	1	511	141	136,677	14,1	130,4	44.004,86
Melgar de Yuso	3	596	371	153,528	37,1	193,4	52.806,76
Carrión de los Condes (pino)...	1	1.100	357	171,691	35,7	147,4	73.037,20
	2	762	507	145,381	50,7	126,9	49.531,82
	3	781	683	127,032	68,3	146,4	47.291,20

Se admiten pliegos para optar a la subasta hasta las trece horas del día 18 de diciembre debiendo presentarse en estas oficinas de la Confederación en Valladolid (Muro, 5).

Valladolid, diciembre de 1961.—El ingeniero jefe, Justo Medrano.

3.763—3.001

Ptas. 154-

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CARPIO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, durante el plazo de veinte días, contados desde el cinco al veintinueve, ambos inclusive, del próximo mes de diciembre, se admiten proposiciones para optar a la subasta del arriendo

del Salón-Teatro, de la propiedad de este Municipio, con arreglo al pliego de condiciones que obran en Secretaría.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, deberán ser presentadas en Secretaría en los días señalados anteriormente y horas de oficina.

La apertura de plicas se celebrará el día treinta de diciembre próximo

y hora de las doce, en la Casa Consistorial.

Carpio, 30 de noviembre de 1961.—
El alcalde, Francisco Nieto.

3.732—3.002

CARPIO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentadas las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

Carpio, 29 de noviembre de 1961.
El alcalde, Francisco Nieto.

3.733—3.003

CASTRILLO DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Castrillo de Duero, 1 de noviembre de 1961.—El alcalde, Angel González.

3.754—3.004

CASTROVERDE DE CERRATO

Instruido expediente de suplemento de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario, para atender a pagos urgentes e inaplazables, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Castroverde de Cerrato, 29 de noviembre de 1961.—El alcalde, Fausto Alonso.

3.711—3.005

FOMBELLIDA

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1945, se hallan expuestas al público, con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y presentar por escrito las reclamaciones que crean convenientes de conformidad con el artículo 332 del Decreto que regula las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Fombellida, 30 de noviembre de 1961.—El alcalde, Antolín de la Fuente.

3.738—3.006

LAGUNA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender los gastos de instalación de alumbrado extraordinario y otros servicios de primer establecimiento, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Laguna de Duero, 25 de noviembre de 1961.—El alcalde, G. Herrera.

3.736—3.007

MEDINA DEL CAMPO

Aprobado un expediente de suplemento de crédito, con el fin de incrementar varias partidas del presupuesto municipal ordinario de gastos del ejercicio en curso, queda el mismo expuesto al público, en estas oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles, a contar de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán interponerse reclamaciones por cuantos se consideren interesados.

Medina del Campo, 2 de diciembre de 1961.—El alcalde, Juan Bautista García Mellado.

3.755—3.008

MELGAR DE ARRIBA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito en el presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del anterior, queda de manifiesto, en la Secretaría, por el plazo de quince días, para su examen y reclamación.

Melgar de Arriba, 1 de diciembre de 1961.—El alcalde, Daniel Villacé.

3.753—3.009

PIÑA DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, expediente número 2 de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para reforzar varias partidas del presupuesto ordinario del corriente año.

Piña de Esgueva, 30 de noviembre de 1961.—El alcalde, Ambrosio González.

3.737—3.010

POLLOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por quince días, se halla expuesto al público expediente de suplemento de crédito para reforzar partidas del presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio, a fin de oír reclamaciones.

Pollos, 2 de diciembre de 1961.—El alcalde, Mariano Campos.

3.750—3.011

SAN CEBRIAN DE MAZOTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Cebrián de Mazote, 1 de diciembre de 1961.—El alcalde, Eusebio Laguna.

3.748—3.012

SAN SALVADOR

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de habilitación y otro de suplemento de crédito, sin transferencia, en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

San Salvador, 30 de noviembre de 1961.—El alcalde, Pedro García.

3.752—3.013

VALDESTILLAS

Instruido expedientes de suplemento de habilitación de créditos con transferencias de otras partidas del presupuesto ordinario de 1961, que se estiman reductibles, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en los respectivos expedientes, se hace público que se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Valdestillas, 25 de noviembre de 1961.—El alcalde, Ramón Fernández.

3.712—3.014

VILLACARRALON

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público, por término de quince días, el expediente número 2, de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, a efectos de examen y reclamaciones.

Villacarralón, 30 de noviembre de 1961.—El alcalde, Antonio Sánchez.

3.718—3.015

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo bajo el número 232 de 1961, y de que se hará mérito, en el cual se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, habiéndolo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Dionisio Toquero Villafañez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado y dirigido por el letrado señor Cortejoso; y de la otra, como demandado don Demetrio Chamón Hernáiz, vecino de Guadalajara, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución por el importe de la cantidad de cuatro mil pesetas que fueron fijadas para costas sin perjuicio, por tener percibido el actor las sumas del principal y gastos de protesto, satisfechas por el deudor don Demetrio Chamón Hernáiz, en el acto del requerimiento de pago, condenando a dicho demandado a satisfacer los intereses y el importe de las costas. Notifíquese esta sentencia a referido demandado, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Demetrio Chamón Hernáiz, expido el presente.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, José Cuevas.

3.776—3.016

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 755 de 1961, sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Encarnación Dual Jiménez, hoy en ignorado paradero, para que el día 18 de diciembre y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.762

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Ramón Hernández Díez, auxiliar primera y agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública y concepto de Derechos Reales, por liquidaciones números 539 B. de 1959 y 58 B. de 1960, contra don Julián Barbado Oyagüez, se ha dictado, con fecha 2 de diciembre de 1961, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a

las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el juez de paz, se celebrará el día 9 de enero de 1962, a las once horas, en el Juzgado de Siete Iglesias.

Deudor, don Julián Barbado Oyagüez.

Una casa sita en el pueblo de Siete Iglesias de Trabancos, calle Larga, número 35, que linda derecha, Jacinto Hernández; izquierda, Antonio Arias, y fondo, calle de Retamar. Tiene una superficie de 185 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 16.000 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Siete Iglesias de Trabancos, 4 de diciembre de 1961.—Ramón Hernández Díez.

3.775

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL